

# Ni una impugnación del PRD le valió para evitar la pérdida de su registro

**LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO**

La extinción del Partido de la Revolución Democrática (PRD) se formalizó legalmente con la validez de la asignación de los legisladores de representación proporcional.

Los más de 530 juicios que interpuso el partido contra las elecciones para diputados y senadores en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para tratar de salvar el registro nacional no sirvieron de nada.

Ninguna de las salas regionales consideró dar la razón a sus inconformidades, al determinar que fueron improcedentes o desechadas, por lo que no alcanzó los más de 200 mil votos que necesitaba para mantener el 3 por ciento y, con ello, conservar el registro como partido nacional.

## El partido tiene recursos para efectuar liquidaciones

Por ello, ni su líder nacional, Jesús Zambrano, consiguió un lugar en el Congreso, ya que la diputada que ganó por mayoría es Mónica Elizabeth Sandoval, mientras los dos senadores que tendrá el sol azteca son Araceli Saucedo Reyes y José Sabino Herrera Dagdug.

Aunque el TEPJF anuló los votos de 727 casillas en el país de las elecciones para diputaciones y senadurías (0.4 por ciento de las más de 170 mil que se instalaron), fue insuficiente para conseguir su objetivo.

De acuerdo con el cronograma del INE, a más tardar el jueves 29 de agosto la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene que elaborar y circular el proyecto de Acuerdo de Declaratoria de pérdida de registro a fin de que el 2 de septiembre la Junta General Ejecutiva realice una sesión para discutirla y aprobarla.

A partir de ese momento, el interventor asumirá el control total, empezando por el registro de activos y pasivos; deberá liquidar al personal, tomar nota de todos los acreedores y enlistarlos, detalló el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, David Isaac Ramírez Bernal.

El interventor publicará un aviso para que quienes tengan interés legítimo sobre los bienes del partido se presenten y demuestren que son acreedores, es decir, los

trabajadores, pues, como suele ocurrir, “vamos a encontrar gente que misteriosamente aparece como empleado del partido” con el fin de recibir algo de la liquidación.

Sin embargo, sólo quienes sean reconocidos como trabajadores podrán interponer las demandas laborales que consideren y el liquidador tendrá que litigarlas.

Lo mismo pasa con empresas, pues deberán presentar los créditos que tienen a su favor con el partido y demostrar los adeudos.

El funcionario del Instituto Nacional Electoral explicó que el PRD cuenta con presupuesto para pagar sus adeudos, ya que “tiene una buena colección de inmuebles” que el interventor podrá vender o subastar.

Hasta ahora todavía no se cuenta con un estimado del patrimonio del partido.

Por lo anterior, el interventor tiene a su cargo esta misión, pero distinguiendo los inmuebles en aquellas entidades donde el partido conservó su registro y puede solicitarlo como partido local.

“Lo que se hace ahí es que se le transfieren tanto activos como pasivos”, señaló Ramírez Bernal.

